



+595 21 441044  
www.universidadcatolica.edu.py  
Independencia Nacional y Comuneros  
C.C. 1718  
Asunción - Paraguay

—RECTORADO—

## RESOLUCIÓN No. 64nv/2020

“QUE ESTABLECE LAS PAUTAS GENERALES A SER APLICADAS PARA EL REINICIO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS PRESENCIALES EN LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA -NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN”.-

26 de mayo de 2020

VISTA: el Estatuto y los reglamentos de la Universidad Católica “Nuestra Señora de la Asunción”, en especial las facultades y atribuciones dispuestas en el artículo 24° inciso n) del citado texto normativo institucional, así como la Identidad, Misión y Visión de la Universidad Católica “Nuestra Señora de la Asunción”, y;

CONSIDERANDO: Que, por Resolución N° 62nv/2020 de fecha 24 de mayo de 2020, se estableció que las actividades administrativas presenciales en la Universidad Católica “Nuestra Señora de la Asunción”, se retomarán a partir del día miércoles 27 de mayo de 2020, conforme las indicaciones del Decreto 3619/2020 (Presidencia de la República – Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social).

Que, en este sentido, resulta importante sistematizar los procesos y mecanismos de trabajo en la institución y observar las medidas sanitarias dispuestas por las autoridades nacionales.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA

“NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN”

en uso de sus atribuciones

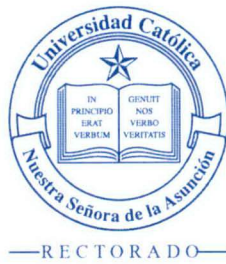
RESUELVE:

Art. 1°. Aprobar las PAUTAS GENERALES A SER APLICADAS PARA EL REINICIO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS PRESENCIALES en los Campus Universitarios y Unidades Pedagógicas de la Universidad.

Cada Campus Universitario y Unidad Pedagógica iniciará las actividades presenciales administrativas observando las siguientes indicaciones:

- El inicio de las actividades administrativas presenciales será a partir del día jueves 28 de mayo de 2020 en todas las sedes.
- El horario de atención y asistencia presencial durante el periodo de emergencia sanitaria (Fase 2) será de seis horas por día, debiendo observarse las restricciones horarias de circulación establecidas por las autoridades nacionales.
- Antes de ingresar al lugar de trabajo se tomarán todas las medidas sanitarias dispuestas por las autoridades nacionales. No se permitirá el ingreso de personas que presenten síntomas de COVID-19.
- Se habilitará un solo lugar de ingreso para estudiantes y terceros ajenos a la institución. Se seguirán los mismos mecanismos indicados en el inciso anterior para los mismos.
- Las Oficinas administrativas podrán operar con rotación del personal y funcionarios manteniendo hasta el 50% de los recursos humanos de manera presencial y en el horario indicado.





+595 21 441044  
www.universidadcatolica.edu.py  
Independencia Nacional y Comunerros  
C.C. 1718  
Asunción - Paraguay

Hoja 2  
Resolución N° 64nv/2020

- f) La rotación se hará intercalando los turnos y horarios de trabajo, coordinando la asistencia mediante mecanismos que serán comunicados a los funcionarios.
- g) Los funcionarios que no asistan -en sus respectivos turnos- a sus actividades de forma presencial deberán remitir semanalmente informe escrito de las actividades realizadas conforme las funciones encargadas.
- h) El uso del tapabocas durante el horario de trabajo es obligatorio, así como la observancia de las medidas sanitarias dispuestas.
- i) La atención al público o mesa de entrada, se hará observando y cuidando la distancia necesaria, debidamente señalada, y utilizando los separadores de vidrio en un lugar especialmente establecido para el efecto.
- j) Los que manipulen documentos externos o provenientes de terceros utilizarán guantes y dispondrán de las medidas de higiene y de sanitación necesarias
- k) Los Directores Generales de Campus y de Unidades Pedagógicas deberán personalmente supervisar el cumplimiento de la presente resolución y remitir informe al Rectorado de los procesos de organización laboral y administrativa asumidos para el día viernes 29 de mayo de 2020.
- l) Los Decanos o Directores de Carreras de Pregrado, Grado y Postgrado deberán informar a sus respectivas Direcciones de Campus o Unidades Pedagógicas respecto del proceso implementado y los funcionarios en sus respectivos turnos y tareas encomendadas a los trabajadores exonerados de la asistencia.
- m) No deberán asistir a su lugar de trabajo: personas mayores de 65 años de edad, aquellas que se sometieron a cirugías (45 días antes o conforme indicación médica), inmuno-comprometidos, mujeres embarazadas o en periodo de lactancia. Los casos especiales serán analizados por las Direcciones Generales de Campus y Unidades Pedagógicas. Se asignarán a los mismos la realización de sus tareas o funciones mediante herramientas digitales.
- n) Se deberán prever o dar continuidad a los mecanismos electrónicos para llevar adelante solicitudes y procesos propios de la institución evitando el uso del papel o los formularios papel.
- o) El horario de trabajo y atención se expondrá en un lugar visible al público, así como los canales de comunicación digital que se hayan establecido para las solicitudes y procesos académicos.
- p) Los funcionarios deberán registrar su asistencia en una planilla destinada para el efecto que se habilitará en su puesto o lugar de trabajo. La planilla de asistencia se remitirá diariamente para su registro correspondiente a la dependencia establecida.
- q) En caso de reposo médico se deberá dar aviso conforme las disposiciones establecidas y los mecanismos indicados.

Art. 2º.

Cada Campus Universitario y Unidad Pedagógica deberá prever un sistema digital de atención al público, al igual que los procesos presenciales de atención en los horarios indicados en la presente resolución, y siguiendo las medidas sanitarias respectivas.

Art. 3º.

Los alcances de la presente resolución podrán ser modificados conforme las indicaciones de las autoridades sanitarias nacionales.





—RECTORADO—

+595 21 441044  
www.universidadcatolica.edu.py  
Independencia Nacional y Comeneros  
C.C. 1718  
Asunción - Paraguay

Hoja 3  
Resolución N° 64nv/2020

- Art. 4°. Se deberán observar estrictamente todas las medidas sanitarias previstas en las Pautas Sanitarias Especiales y de Prevención COVID-19 (ANEXO 1), que forma parte integrante de la presente Resolución.
- Art. 5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

UNIVERSIDAD CATÓLICA



—RECTORADO—

Dr. Narciso Velázquez Ferreira  
Rector

Ante mí:



—SECRETARÍA  
GENERAL—

Abog. Julio Gabriel Benítez Colnago  
Secretario General